REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20172-22

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 05 DIC 2023
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	93.412.603 Expedida en Ibagué-Tolima
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 133 del 29 de agosto de 2023 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional
DATOS DEL CONTRATISTA:	E.S. E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA – RISARALDA.
NIT:	891.411.665-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN AUGUSTO HURTADO AGUIRRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	7.556.424 expedida de Armenia – Quindío

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA

	DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA (LA CELIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO Y BALBOA); CALDAS (MANZANARES, MARQUETALIA, LA MERCED, ARANZAZU, PACORA Y FILADELFIA) PARA EL GRUPO No. 4: E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA – RISARALDA".
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00) distribuido de la siguiente manera así: UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.000.000,00) Para la Vigencia 2022. NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00) Para la Vigencia Futura 2023
FECHA DEL CONTRATO:	15/11/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el día treinta y un (31) de diciembre del año 2022 y para la Vigencia Futura 2023 a partir del primero (01) de Enero del año 2023 hasta el día treinta de junio del año 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual a la de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicas exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMAS DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de

Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 20 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.
• El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación

de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de GS-2022-049966/RASES GRUCO – 3.1 de fecha 12 de septiembre del presente año obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES

DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.
• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones

- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE	IPS	FECHA DE [illegible]	FECHA DE [illegible]	Nº. DE FACTURA	DOCUMENTO DE	NOMBRE DEL	VALOR DE LA	VALOR DE LA [illegible]	VALOR [illegible]	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACI	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCI
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA – RISARALDA
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
CUENTA No. 000310990544
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El Supervisor del contrato será a Cargo de un INTEGRANTE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 3 ó

INTEGRANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la unidad ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El Contratista deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la Disan, dicha verificación deberá

realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.)Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.)Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.)Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.)Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

El supervisor estará apoyado por el siguiente personal, quienes pondrán a disposición del supervisor la información y los documentos que más adelante se relacionan.

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud.

Con relación a la auditoría de cuentas medidas, más que involucrarlos como supervisor, es especificar que deben poner a disposición del supervisor del contrato los siguientes informes y/o documentos:

Relación de glosas generadas en el mes, con el valor glosado, valor final a pagar, acta de la conciliación realizada en el mes, con relación a la cuenta por insumos entregados en el mes anterior. Respuesta a glosas. Reiteración de glosas.

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato

Patrullera JESSICA ALEJANDRA LIBREROS

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

CAMBIO DE SUPERVISOR (03/05/2023)
Mediante la comunicación oficial GS-2023-008535-2023 fue notificado como supervisor provisional el señor Subintendente JUAN GUILLERMO RENDON OCAMPO por salida plan vacacional de la señora Patrullera JESSICA ALEJANDRA LIBREROS quien mediante acta de entrega No 002220 RASES-GRURE-2.21 de fecha 03/05/2023 realiza la entrega de supervisión contrato 86-5-20172-22.

CAMBIO DE SUPERVISOR (02/06/2023)
Mediante la comunicación oficial GS-2023-008659-2023 fue notificada como supervisora nuevamente la señora Patrullera JESSICA ALEJANDRA LIBREROS por llegada plan vacacional, toda vez que el señor Subintendente JUAN GUILLERMO RENDON OCAMPO realiza la entrega mediante acta No 006 UPRES-GUPAS de fecha 26/07/2023 realiza la entrega de supervisión contrato 86-5-20172-22.

PRORROGA 001 (30/06/2023)
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato N°86-5-20172-22 celebrado entre la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 y E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL *DE PUEBLO RICO*-RISARALDA, prorrogándolo por el termino de tres (03) meses contados a partir del 01/07/2023 hasta el 30/09/2023, con el fin de dar continuidad al objeto del contrato: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL

DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA (LA CELIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO Y BALBOA); CALDAS (MANZANARES, MARQUETALIA, LA MERCED, ARANZAZU, PACORA Y FILADELFIA) PARA EL GRUPO No. 4: E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA - RISARALDA".

CLAUSULA SEGUNDA: Conforme a lo establecido en la Cláusula MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin embargo, el contratista presentará la Póliza de Responsabilidad Civil anualmente, inmediatamente la suscribirá y será aprobada por la Jefatura del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, mientras esté vigente el contrato. DECIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00) distribuido de la siguiente manera así:

UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.000.000,00) Para la Vigencia 2022.

NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00) Para la Vigencia Futura 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/09/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Contrato u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	53122 del 28/10/2022	$1.000.000,00	73522 del 01/12/2022	$1.000.000,00
Vigencia futura	6923 del 04/01/2023	$9.000.000,00	6923 del 04/01/2023	$9.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 580-88-994000000030

FECHA DE APROBACIÓN: 30/06/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
580-88-994000000030 Anexo 0	23/01/2023	Ampliación de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por prorroga 001.	30/06/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual	$400.000.000,00	31/12/2022	31/10/2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	PRINCIPAL	N/A	1	16/12/2022	364.788,00	FECR107618	3/12/2022	$ 11.635,00	NA
						FECR107627	3/12/2022	$ 275.783,00	NA
						FECR107628	3/12/2022	$ 77.370,00	NA
PRINCIPAL	PRINCIPAL	N/A	2	21/12/2022	488.326,00	FECR107882	14/12/2022	$ 148.400,00	NA
						FECR107884	14/12/2022	$ 148.400,00	NA
						FECR107887	13/12/2022	$ 148.400,00	NA
						FECR107934	16/12/2022	$ 40.000,00	NA
						FECR107936	16/12/2022	$ 3.126,00	NA
PRINCIPAL	PRINCIPAL	N/A	3	26/12/2022	146.700,00	FECR108011	20/12/2022	$ 146.700,00	NA
PRINCIPAL	PRINCIPAL	N/A	4	21/02/2023	1.707.221,00	FECR108429	11/01/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR108450	12/01/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR108459	12/01/2023	$ 5.900,00	NA
						FECR108469	12/01/2023	$ 37.100,00	NA
						FECR108721	21/01/2023	$ 53.400,00	NA
						FECR108729	21/01/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR108562	6/01/2023	$ 144.855,00	NA
						FECR108460	12/01/2023	$ 0,00	NA
						FECR108479	13/01/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR108486	13/01/2023	$ 5.544,00	NA

						FECR108588	17/01/2023	$ 53.400,00	NA
						FECR108655	19/01/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR108657	19/01/2023	$ 0,00	NA
						FECR108735	21/01/2023	$ 9.210,00	NA
						FECR108773	24/01/2023	$ 29.400,00	NA
						FECR108774	24/01/2023	$ 2.212,00	NA
						FECR108749	24/01/2023	$ 0,00	NA
						FECR108768	24/01/2023	$ 0,00	NA
						FECR108860	27/01/2023	$ 112.200,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	14/03/2023	988.012,00	FECR109323	16/02/2023	$ 172.200,00	NA
						FECR108961	1/02/2023	$ 168.300,00	NA
						FECR108979	1/02/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR108982	1/02/2023	$ 7.710,00	NA
						FECR108990	2/02/2023	$ 101.600,00	NA
						FECR109123	7/02/2023	$ 89.934,00	NA
						FECR109164	8/02/2023	$ 63.400,00	NA
						FECR109292	15/02/2023	$ 56.100,00	NA
						FECR109322	16/02/2023	$ 125.334,00	NA
						FECR109327	16/02/2023	$ 157.034,00	NA
						FECR108460	12/01/2023	$ 85.100,00	NA
						FECR108657	19/01/2023	$ 611.800,00	NA
						FECR108749	24/01/2023	$ 63.400,00	NA
						FECR108768	24/01/2023	$ 261.700,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	20/04/2023	1.189.343,00	FECR109769	4/03/2023	$ 69.296,00	NA
						FECR109770	4/03/2023	$ 68.127,00	NA
						FECR109806	5/03/2023	$ 81.802,00	NA
						FECR109809	6/03/2023	$ 74.265,00	NA
						FECR109871	8/03/2023	$ 15.480,00	NA
						FECR109873	8/03/2023	$ 16.920,00	NA
						FECR109932	10/03/2023	$ 12.771,00	NA
						FECR109939	10/03/2023	$ 66.683,00	NA
						FECR110057	17/03/2023	$ 24.106,00	NA
						FECR110068	17/03/2023	$ 92.311,00	NA
						FECR110075	18/03/2023	$ 84.000,00	NA
						FECR110252	25/03/2023	$ 69.982,00	NA
						FECR110435	31/03/2023	$ 65.700,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	15/06/2023	1.557.415,00	FECR110464	1/04/2023	$ 65.700,00	NA
						FECR110534	5/04/2023	$ 143.054,00	NA
						FECR110542	6/04/2023	$ 66.683,00	NA
						FECR110558	9/04/2023	$ 90.577,00	NA
						FECR110564	10/04/2023	$ 67.387,00	NA
						FECR110739	17/04/2023	$ 68.452,00	NA
						FECR110745	18/04/2023	$ 16.920,00	NA
						FECR110752	18/04/2023	$ 6.340,00	NA
						FECR110763	19/04/2023	$ 40.000,00	NA
						FECR110773	19/04/2023	$ 1.215,00	NA
						FECR110951	27/04/2023	$ 96.600,00	NA
						FECR110952	27/04/2023	$ 172.200,00	NA
						FECR111095	4/05/2023	$ 43.000,00	NA
						FECR111100	4/05/2023	$ 82.800,00	NA
						FECR111175	7/05/2023	$ 78.256,00	NA
						FECR111292	12/05/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR111302	12/05/2023	$ 9.470,00	NA
						FECR111452	18/05/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR111465	18/05/2023	$ 10.680,00	NA
						FECR111500	20/05/2023	$ 233.500,00	NA

						FECR111501	20/05/2023	$ 664,00	NA
						FECR111543	24/05/2023	$ 14.300,00	NA
						FECR111547	24/05/2023	$ 14.190,00	NA
						FECR111568	24/05/2023	$ 86.827,00	NA
						FECR111453	18/05/2023	$ 37.100,00	NA
						FECR109806	05/03/2023	$ 447.900,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	9	12/07/2023	0,00	FECR110534	31/05/2023	$ 18.700,00	NA
						FECR112372	23/06/2023	$ 172.200,00	NA
						FECR112365	23/06/2023	$ 53.400,00	NA
						FECR112309	23/06/2023	$ 150.500,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	10	18/07/2023	1.065.690,00	FECR112172	17/06/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR112257	22/06/2023	$ 485.100,00	NA
						FECR112218	21/06/2023	$ 91.592,00	NA
						FECR112209	21/06/2023	$ 20.098,00	NA
						FECR111776	1/06/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR112523	1/07/2023	$ 14.190,00	NA
						FECR112613	6/07/2023	$ 77.252,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	11	18/08/2023	268.983,00	FECR112860	14/07/2023	$ 12.185,00	NA
						FECR112870	14/07/2023	$ 78.097,00	NA
						FECR112976	19/07/2023	$ 87.259,00	NA
						FECR113086	26/07/2023	$ 76.200,00	NA
						FECR113197	2/08/2023	$ 141.900,00	NA
						FECR113209	2/08/2023	$ 16.530,00	NA
						FECR113225	3/08/2023	$ 56.100,00	NA
						FECR113252	4/08/2023	$ 81.177,00	NA
						FECR113270	3/08/2023	$ 141.900,00	NA
						FECR113271	5/08/2023	$ 97.288,00	NA
						FECR113276	5/08/2023	$ 11.207,00	NA
						FECR113311	9/08/2023	$ 46.400,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	12	21/09/2023	1.356.417,00	FECR113350	10/08/2023	$ 125.334,00	NA
						FECR113478	19/08/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR113479	19/08/2023	$ 46.400,00	NA
						FECR113485	19/08/2023	$ 97.012,00	NA
						FECR113488	19/08/2023	$ 27.346,00	NA
						FECR113605	26/08/2023	$ 79.523,00	NA
						FECR113617	29/08/2023	$ 141.900,00	NA
						FECR113669	30/08/2023	$ 63.400,00	NA
						FECR113626	29/08/2023	$ 53.400,00	NA
						FECR113202	2/08/2023	$ 7.000,00	NA
						FECR114247	30/09/2023	$ 37.100,00	NA
						FECR113711	1/09/2023	$ 172.200,00	NA
						FECR114067	21/09/2023	$ 87.800,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	13	20/10/2023	622.445,00	FECR113985	17/09/2023	$ 77.383,00	NA
						FECR113883	10/09/2023	$ 147.926,00	NA
						FECR113866	9/09/2023	$ 16.530,00	NA
						FECR113778	6/09/2023	$ 83.506,00	NA
TOTAL, RECIBIDO					**$9.755.340,00**	TOTAL, FACTURADO		**$9.755.340,00**	NA

NOTA ACLARATORIA 1: El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20172-22, deja constancia que, en el área de central de cuentas, únicamente verificara el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$10.000.000,00	$9.755.340,00	$244.660,00	$9.755.340,00	$9.755.340,00	$0.00

Que mediante certificación de pagos No.167 de fecha 15/11/2023 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
73522	249322	446262922	2022-12-28	$364.788,00	$0,00	$364.788,00
73522	255322	10199223	2023-01-23	$488.326,00	$0,00	$488.326,00
73522	279622	12078123	2023-01-25	$146.700,00	$0,00	$146.700,00
6923	20223	67309523	2023-03-13	$685.035,00	$0,00	$685.035,00
73522	20123	67309423	2023-03-13	$186,00	$0,00	$186,00
6923	33023	104744223	2023-04-17	$2.010.012,00	$0,00	$2.010.012,00
6923	104723	203121023	2023-07-06	$741.443,00	$0,00	$741.443,00
6923	111923	214722823	2023-07-13	$1.986.615,00	$0,00	$1.986.615,00
6923	131423	233651223	2023-07-25	$18.700,00	$0,00	$18.700,00
6923	133423	235530423	2023-07-26	$1.065.690,00	$0,00	$1.065.690,00
6923	159723	278575623	2023-08-28	$268.983,00	$0,00	$268.983,00
6923	187723	356867923	2023-10-19	$1.356.417,00	$0,00	$1.356.417,00
6923	212523	384584223	2023-11-08	$622.445,00	$0,00	$622.445,00
TOTALES				**$9.755.340,00**	**$0,00**	**$9.755.340,00**

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No **86-5-20172-22**. la Suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 244.660,00),** Correspondientes al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 6923 del 04/01/2023 y Certificado Registro Presupuestal No. 6923 del 04/01/2023.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, son:

No.	RADICADO GECOP / GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-000677 - DERIS	02/01/2023	DICIEMBRE
2	GS-2023-006286 - DERIS	05/02/2023	ENERO
3	GS-2023-014235 - DERIS	14/03/2023	FEBRERO
4	GS-2023-018382 - DERIS	02/04/2023	MARZO
5	GS-2023-023921 - DERIS	01/05/2023	ABRIL
6	GS-2023-032249 - DERIS	31/05/2023	MAYO
7	GS-2023-038595 - DERIS	05/07/2023	JUNIO
8	GS-2023-044043- DERIS	03/08/2023	JULIO
9	GS-2023-053276 - DERIS	12/09/2023	AGOSTO
10	GS-2023-057238 - DERIS	01/10/2023	SEPTIEMBRE
11	GS-2023-063626- DERIS	01/11/2023	OCTUBRE
12	GS-2023-066049- DERIS	14/11/2023	NOVIEMBRE-FINAL

7.FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 86-5-20172-22 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el *artículo* 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8.**CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No.86-5-20172-22 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. 86-5-20170-22, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación durante toda la ejecución del contrato, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de fecha 29/09/2023 y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullera JESSICA ALEJANDRA LIBREROS

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN AUGUSTO HURTADO AGUIRRE

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20172-22, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No 86-5-20172-22 la Suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 244.660,00), Correspondientes al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 6923 del 04/01/2023 y Certificado Registro Presupuestal No. 6923 del 04/01/2023.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada.

y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira 05 DIC 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

FABIAN AUGUSTO HURTADO AGUIRRE
7.556.424 expedida de Armenia – Quindío
Representante legal E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA – RISARALDA
NIT. 891.411.665-4

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: Patrullera Jessica Alejandra Libreros Ocampo
Supervisor de Contrato 86-5-20172-22
Revisado por: Intendente Jefe Carlos Francisco Rincón Cárdenas
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Revisado Por: Subintendente Yenny Alexandra Gómez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por : Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Francy Liliana Pita Vargas
Aprobado: Luis Miguel García Rendón
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Ancisar Luna
Responsable Tesorería Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Teniente María del Pilar Garzón Rueda
Jefe Logística y financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Fecha de Elaboración: 14/11/2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 167

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al contrato No 86-5-20172-22 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
73522	249322	446262922	2022-12-28	364.788,00	-	364.788,00
73522	255322	10199223	2023-01-23	488.326,00	-	488.326,00
73522	279622	12078123	2023-01-25	146.700,00	-	146.700,00
6923	20223	67309523	2023-03-13	685.035,00	-	685.035,00
73522	20123	67309423	2023-03-13	186,00	-	186,00
6923	33023	104744223	2023-04-17	2.010.012,00	-	2.010.012,00
6923	104723	203121023	2023-07-06	741.443,00	-	741.443,00
6923	111923	214722823	2023-07-13	1.986.615,00	-	1.986.615,00
6923	131423	233651223	2023-07-25	18.700,00	-	18.700,00
6923	133423	235530423	2023-07-26	1.065.690,00	-	1.065.690,00
6923	159723	278575623	2023-08-28	268.983,00	-	268.983,00
6923	187723	356867923	2023-10-19	1.356.417,00	-	1.356.417,00
6923	212523	384584223	2023-11-08	622.445,00	-	622.445,00
TOTALES				**9.755.340,00**	**-**	**9.755.340,00**

BALANCE EJECUCIÓN

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
73522	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
6923	9.000.000,00	8.755.340,00	244.660,00
TOTALES	**10.000.000,00**	**9.755.340,00**	**244.660,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) PT JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO, a los 15 días del mes de noviembre de 2023

Atentamente,



PS_15 ANCIZAR MARIN LUNA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co